

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
4119
RECIBIDO

24 DIC. 2007

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC DTO. _____

007916
872488

REF.: Modifica por razones de interés público y urgencia, obras y servicios que indica en la obra pública fiscal denominada "Conexión Vial Av. Suiza - Las Rejas".

SANTIAGO, 14 DIC 2007

- VISTOS:
- El DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del D.F.L. N° 206 de 1960, Ley de Caminos.
 - El D.S. MOP N° 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.
 - El D.S. MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
 - El Decreto Supremo MOP N° 178 de fecha 22 de marzo de 2005, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Conexión Vial Av. Suiza - Las Rejas".
 - El Decreto Supremo MOP N° 416 de fecha 18 de junio de 2007, que aprueba convenio complementario N° 1 de fecha 8 de junio de 2007.
 - La Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992.



04 DIC. 2007

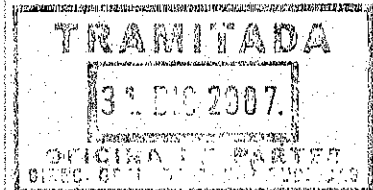


CONSIDERANDO:

- Que el artículo 69 del Reglamento de Ley de Concesiones establece, en su número 1, que el Ministerio de Obras Públicas, desde que se perfeccione el contrato, podrá modificar, por razones de interés público, las características de las obras y servicios contratados.
- Que el artículo 69 del Reglamento de Concesiones establece, en su número 4, que el Director General de Obras Públicas, con el Visto Bueno del Ministro de Obras Públicas y del Ministro de Hacienda, por razones de urgencia, podrá exigir la modificación de las obras y servicios desde el momento que lo estime conveniente.
- Que mediante Oficio Ord N° 5241, de fecha 30 de noviembre de 2007, el Servicio de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana, SERVIU – RM, señaló que se encuentran ejecutando el Proyecto "Habilitación Corredor de Transporte Público Avenida Pedro Aguirre Cerda, Tramo Alameda – Pajaritos", el cual busca reestructurar, entre otras cosas, el cruce Pedro Aguirre Cerda – Departamental – Av. Suiza – calle Buzeta, para darle un estándar acorde al de un corredor de transporte público.
- Que se estima de interés público la desafección del área del cruce: Pedro Aguirre Cerda, por el Oriente del DM 0,00 al Dm. 139,59 y por el Poniente del Dm. 0,00 al Dm. 139,20 – Departamental del Dm 0,00 al Dm. 129,23 – Av. Suiza del Dm 0,00 al Dm 5,00 – Calle Buzeta del Dm. 1.000,00 al Dm. 1.079,796; de la obra Pública Fiscal denominada Conexión Vial Av. Suiza – Las Rejas, toda vez que ello permitirá que las obras que se ejecuten mediante el contrato Habilitación Corredor de Transporte Público Avenida Pedro Aguirre Cerda, Tramo Alameda – Pajaritos, mejore los niveles de servicialidad del sector, con el consiguiente beneficio a la comunidad.
- Que por las razones de interés público y urgencia expresadas precedentemente y teniendo en consideración que la suscripción y tramitación de un Convenio Complementario sobre la materia implica tiempos superiores a los requeridos, es que se ha hecho necesario la dictación del presente acto administrativo, sin perjuicio de la regulación de todos sus efectos mediante el respectivo Convenio Complementario.

RESUELVO:

DGOP N° 4119 / (Exento)



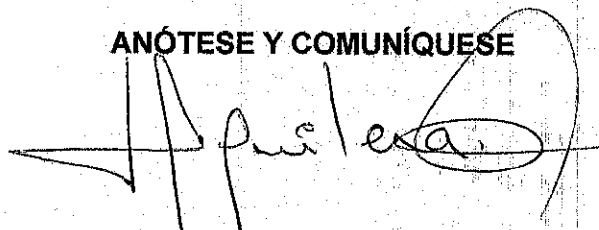
1. MODIFÍCASE el Área de Concesión referida en el artículo 1.2.2 número 3 de las Bases de Licitación, en el sentido que se desafección de la obra Pública Fiscal denominada Conexión Vial Avenida Suiza – Las Rejas, el área del cruce Pedro Aguirre Cerda – Departamental – Av. Suiza – calle Buzeta, de acuerdo al siguiente detalle:

- Pedro Aguirre Cerda, por el Oriente del DM 0,00 al Dm. 139,59
- Pedro Aguirre Cerda, por el Poniente del Dm. 0,00 al Dm. 139,20
- Departamental del Dm 0,00 al Dm. 129,23
- Av. Suiza del Dm 0,00 al Dm. 5,00
- Calle Buzeta del Dm. 1.000,00 al Dm. 1.079,796

En consecuencia, la nueva Área de concesión será desde el Dm 168,08, línea oficial de la Avenida Pedro Aguirre Cerda, al Dm. 3.160,00 por Avenida Las Rejas Sur (100 m. al sur de Avenida Libertador Bernardo O'Higgins, aproximadamente).


2. **ESTABLÉCESE** que la modificación de que trata la presente resolución y particularmente los efectos financieros que represente para el equilibrio económico del Contrato de Concesión, la eliminación del área señalada en el resuelto 1 precedente, que debía ser mantenida y conservada por la Sociedad Concesionaria hasta el término del período de concesión, serán materia de un Convenio Complementario que para el efecto suscribirán las partes del contrato de concesión, en un plazo no superior a 12 meses, contado desde la fecha de tramitación de la presente resolución.
3. **ESTABLÉCESE** que dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de tramitación de la presente Resolución, tres transcripciones de ésta deberán ser suscritas ante Notario por "Sociedad Concesionaria Conexión Las Rejas S.A." en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo uno de los ejemplares. Dentro de los cinco días hábiles siguientes, dos de las transcripciones debidamente suscritas deberán entregarse, una en la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas y otra en la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, ambas con una copia autorizada de la protocolización efectuada.
4. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a "Sociedad Concesionaria Conexión Las Rejas S.A.", a la Dirección General de Obras Públicas, a la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, y al Inspector Fiscal de la obra.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



PATRICIO AGUILERA POBLETE
INGENIERO CIVIL
Director General de Obras Públicas

V° B° Sr. Ministro de Obras Públicas


EDUARDO BITRAN COLODRO
Ministro de Obras Públicas



V° B° Sr. Ministro de Hacienda